MW

DECRETO EXENTO N°3380

SANTA CRUZ, 10 de Diciembre de 2020.-

VISTOS

1. La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.

 Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

Nº 18.695 y sus modificaciones.

:

3. La Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.

4. El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 nº 7 letra g.- Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.

- 5. Cotización N°54598 de Farmalatina Ltda. de fecha 19 de Noviembre de 2020.
- 6. Memorándum Nº 84 de Director Técnico Servicio de Laboratorio.
- 7. Certificado disponibilidad presupuestaria.
- 8. Términos de Referencia.

9. Contrato de comodato de fecha 01 de Diciembre del 2018 hasta el 30 de Noviembre de 2020, entre la Municipalidad de Santa Cruz y Farmalatina Ltda; según consta en Decreto Exento Nº 4210 (Aprueba contrato de comodato) de fecha 03 de Diciembre de 2018.

10. Anexo de Contrato de Comodato de común acuerdo desde 01 Diciembre 2020 hasta el 31 de mayo 2021; según consta en Decreto Exento Nº3124 (Aprueba anexo de contrato de comodato) de fecha 18 de Noviembre de 2020.

CONSIDERANDO

 Que, el CESFAM de Santa Cruz cuenta con una máquina HUMANEX A1c que procesa las Hemoglobinas Glicosiladas: HbA1c.

2.- Que, la empresa FARMALATINA LTDA. Es el proveedor de estos insumos para el equipo que se encuentra en comodato, situación que hace necesaria la adquisición de insumos idóneos para dicha máquina, por cuanto dicho material es un complemento imprescindible para su funcionamiento.

3.- La necesidad de dar continuidad al proceso de análisis del laboratorio comunal.

DECRETO

1. APRUÉBESE, los términos de referencia.

AUTORÍZASE a realizar un trato directo con la empresa FARMALATINA
 LTDA., Rut: 79.728.570-6, por un monto de \$ 9.996.000 IVA incluido, por la compra de reactivos para Laboratorio.

- 3. CARGUESE el gasto a la Cuenta Nº 215.22.04.005.001.008
- 4. EMITASE la Orden de Compra.

5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL CO.CL.

> GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

FERMIN MIGUEL GUTTERREZ RIVAS
Secretario Municipal

C.c.:

1.- Archivo alcaldía (0

2.- Finanzas (01)

3.- Transparencia (01)